COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 21-9-10019-22

Yopal, 28 de septiembre del 2022

Señor
PRODESIN EPP1 SAS
NIT: 900906041-6
R/L: GONZALO GARAVITO PAEZ
CARRERA 20 Nº 23-12
Tel: 3128044948
Yopal-Casanare

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 023-2022

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 23 de septiembre del 2022, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 023 DE 2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE"**, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($13.947.000,00) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-10019-22**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.391.754 de Ibagué
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 0195 del 03 de febrero de 2021 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PRODESIN EPP1 SAS **NIT**: 900906041-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** GONZALO GARAVITO PAEZ **C.C:** 19.499.399 de Bogotá **DIRECCION:** CARRERA 20 N.º 23-12 **Tel:** 3128044948 **CIUDAD DE NOTIFICACION:** Yopal-Casanare **CORREOELECTRONICO:** prodesin1@gmail.com

OBJETO	**ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente proceso será ejecutada por quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 000090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se efectuará así: el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de la institución o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de equipo contra incendios (extintores), el oferente garantizara que cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes objeto del presente contrato. Los repuestos cambiados o instalados a los extintores deben entregarse al supervisor del contrato con un documento donde se relacione marca del extintor, capacidad, ubicación y relación de repuestos.
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE. **FACTURAS ELECTRONICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así

<table>
<tr><td></td><td>mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOMBRE BENEFICIARIO: PRODESIN EPP1 SAS
CUENTA N°: 286000187851
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5322 del 19/09/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del presente contrato es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($13.947.000,00) IVA INCLUIDO.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE</td><td>02-02-02-008-07</td><td>DECAS</td><td>$ 13.588.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE</td><td>02-02-01-004-003-09</td><td>UPRES</td><td>$ 359.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>Fuerza mayor o caso fortuito</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HASTA EL PLAZO DE EJECUCION Y 120 DIAS CALENDARIAS MÁS. EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DEL 2015 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HASTA EL PLAZO DE EJECUCION Y UN AÑO MÁS. EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DEL 2015 LA GARANTIA DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	HASTA EL PLAZO DE EJECUCION Y Y TRES (3) AÑOS MAS. EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DEL 2015	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

					LA GARANTIA DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre del 2022, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Yopal, registrado en cámara de comercio de Casanare como también contar con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el comando del Departamento de Policía Casanare Debiéndose en efecto acreditar el

	establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la una correcta ejecución ya que el contrato es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de noviembre del presente año.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro; Patrullero Mónica Andrea Ávila Alfonso
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó: Subteniente Ingrith Lorena Páez Robles
Asesor Jurídico Departamento de Policía Casanare

Intendente Jesús Bolívar Rojas Burbano
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Casanare (E)

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	209	$ 16.000,00	$ 3.344.000,00
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	186	$ 26.000,00	$ 4.836.000,00
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	6	$ 35.000,00	$ 210.000,00
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE MULTIPROPOSITO	6	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5 GLS	37	$ 25.000,00	$ 925.000,00
7	MANTENIMIENTO EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LBS	2	$ 43.000,00	$ 86.000,00
8	MANTENIMIENTO EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LBS	3	$ 105.000,00	$ 315.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 2500 GRAMOS	4	$ 35.000,00	$ 140.000,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 3700 GRAMOS	43	$ 40.000,00	$ 1.720.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 9000 GRAMOS	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
12	REEMPLAZO EMPAQUES	160	$ 750,00	$ 120.000,00
13	REEMPLAZO DE RESORTES	160	$ 700,00	$ 112.000,00
14	REEMPLAZO DE MANGUERAS	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
15	SUMINISTRO EXTINTOR PQS CAPACIDAD 10 LIBRAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
16	SUMINISTRO EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	1	$ 299.000,00	$ 299.000,00

Vo.bo.

Mayor MARCO ANTONIO BARRETO MANOSALVA
Jefe Grupo Talento Humano DECAS